

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL TULANCINGO

CONTRATO No. CON/RM/LP./ESTATAL.36/24

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN LABORATORIO DE ROBÓTICA COLABORATIVA (CENTRO CERTIFICADOR STEM B), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL TULANCINGO, A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL SURTIDORA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA UNIVERSIDAD” que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.

I.2 De acuerdo con su Decreto, tiene por objeto, entre otros:

I.2.1 Ampliar las posibilidades de la educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

I.2.2 formar técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

I.2.3 Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del

nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

I.2.4 Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

I.2.5 Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL TULANCINGO

CONTRATO No. CON/RM/LP./ESTATAL.36/24

Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

I.2.6 Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo.

I.2.7 Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

I.2.8 Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios.

I.2.9 Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos entre las instituciones del sistema de educación.

I.2.10 Contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado.

I.2.11 Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social; y.

I.2.12 Promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, en toda su extensión, a fin de crear entre los educandos la conciencia nacional y actitudes a favor de la paz, la solidaridad y la democracia, por lo que podrá contar con diversos medios masivos de comunicación, de acuerdo a la suficiencia presupuesta.

I.3 Tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración I.1.

I.4 Por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los Programas de Desarrollo de la Educación Superior Tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en el presente contrato.

I.5 Con fundamento en los artículos 1, 5, 6, 23, fracción VI, 33 fracción I, 49, 50, 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado Hidalgo, artículos 16, 17 de su Reglamento y artículos Primero, Segundo y Sexto del Acuerdo por el que se estableció el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a mismo que realizó el procedimiento de compra consolidada mediante Procedimiento de Contratación Licitación Pública Nacional EA-913003989-N125-2024, referente a la Adquisición de Laboratorio de Robótica Colaborativa;



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL TULANCINGO

CONTRATO No. CON/RM/LP./ESTATAL.36/24

para el subconcepto 10 Anexo Técnico 1 "B" Centro Certificador STEM B Universidad Tecnológica de Tulancingo, para lo cual, se cuenta con suficiencia presupuestal autorizado

mediante oficio No. HACIENDA-A-FGPAR/GI-2024-4045-00245, para cubrir el presente, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del presente contrato.

I.6 Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

II.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida mediante Escritura No. 4,778, Volumen 76, de fecha de 13 de junio de 1990, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Cruz Toledo Trujillo, Notario Público No. 27 del Estado de Chiapas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II.2 Tiene por objeto, entre otros: Importación y exportación de equipo y accesorios de computación, Proveer a los clientes de los siguientes servicios: asesoría, captura de datos, mantenimiento, aplicación, desarrollo de nueva tecnología, además de comercializar los productos, intermedios, que promuevan integración lineal de la sociedad, así como la realización de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles que se relacionen con los fines apuntados sus conexos y similares. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipos.

II.3 Tiene por actividad económica: Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo; construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica; otros servicios de consultoría científica y técnica; comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina; servicios de consultoría en computación; otros intermediarios de comercio al por mayor; fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos, de acuerdo a su Constancia de Situación Fisca, de fecha 01 de julio 2024, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

II.4 El C. Luis Armando Santos Hernández, en su carácter de Apoderado legal, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente Contrato, mediante Instrumento Número 284, Libro 4, de fecha de 29 de julio del 2016; otorgado ante la fe del Lic. Julio Cesar Cancino Corzo, Notario Público No. 184 del Estado de Chiapas, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido. Se identifica con credencial para votar [REDACTED]

Eliminada 1 palabra, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos: (Como lo fue el número de credencial para votar) y



Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas,
Tulancingo de Bravo, Hgo., C. P. 43645.
Ofic.: 775 689 0060

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL TULANCINGO

CONTRATO No. CON/RM/LP./ESTATAL.36/24

II.5 Que está registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave idCIF: [REDACTED] y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que, se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.

II.6 Que señala como domicilio fiscal: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

II.7 Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la entrega de los bienes que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para su entrega.

II.8 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la adquisición de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal y estatal aplicables a estas operaciones.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - En cumplimiento al fallo de fecha 18 de julio de 2024, recaído en la Licitación Pública Nacional Número EA-93003989-N125-2024 "El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar un Laboratorio de Robótica Colaborativa (Centro Certificador STEAM B) a "La Universidad" acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el Anexo 1, que forma parte del presente contrato, obligándose "El Proveedor" a cumplir de acuerdo a las necesidades de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

SEGUNDA. - El monto del presente contrato es de \$1,985,500.00 (Un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. para un importe total de \$2,303,180.00 (Dos millones trescientos tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N) Incluyendo el impuesto al valor agregado.

Eliminadas 15 palabras, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigesimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos: (Como lo es dirección; calle, número exterior, colonia, ciudad, código postal y registro de contribuyentes)


Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas,
Tulancingo de Bravo, Hgo., C. P. 43645.
Ofic.: 775 689 0060



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL TULANCINGO

CONTRATO No. CON/RM/LP./ESTATAL.36/24

Las partes convienen que el presente contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que, el monto de los mismos, no cambiará durante la vigencia del presente contrato, en la inteligencia de que, "La Universidad" no cubrirá en ningún caso a "El Proveedor" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de días o de cualquier otro bien o servicio relacionado en lo estipulado en este contrato.

TERCERA- La vigencia del presente contrato será del 22 de julio al 31 de diciembre de 2024 y a solicitud de "La Universidad", en cuyo caso el precio establecido originalmente no podrá ser modificado.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente contrato, se pague de la manera siguiente: se emitirá un anticipo del 45% (cuarenta y cinco por ciento), conforme a lo establecido en los Artículos 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, para lo cual, "El Proveedor", deberá garantizar el importe íntegro de este anticipo dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Contrato, mediante Póliza de Fianza o cheque certificado, la cual deberá constituirse por el importe total del anticipo, el monto que será pagado dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, siempre y cuando haya cumplido con la Fianza o Cheque de anticipo antes referida. Mismo que será amortizado en el pago del finiquito del 55% (cincuenta cinco por ciento) restante y no se pagará hasta que no amortice dicho anticipo. Si el licitante no requiere anticipo deberá indicarlo en su proposición económica y el finiquito se pagará una vez entregado e instalado el paquete a entera satisfacción de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

El pago se hará por parte de "La Universidad", en una sola exhibición, de acuerdo al párrafo anterior, a la firma del presente contrato, mediante transferencia bancaria a la Institución de Crédito: [REDACTED] Cuenta Número [REDACTED] No. de cuenta CLABE: [REDACTED] a nombre de [REDACTED]

QUINTA. - "El Proveedor", deberá entregar los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el Anexo 1 y tener instalado el Laboratorio de Robótica en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, dentro de los 60 días hábiles a partir de la fecha anticipo.

SEXTA. - "El Proveedor" quedará obligado a responder de los efectos y vicios ocultos que resulten, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

La naturaleza del presente contrato derivada solamente del objeto del presente contrato, pactados entre "La Universidad" y "El Proveedor", por lo que las partes convienen de manera

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL TULANCINGO

CONTRATO No. CON/RM/LP./ESTATAL.36/24

expresa que el presente contrato no origina relación alguna de carácter laboral entre “La Universidad” y el personal que “El Proveedor” emplee para el cumplimiento del presente contrato y, en consecuencia, “El Proveedor” es el único responsable de cumplir con las obligaciones.

SEPTIMA. - “El Proveedor” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro sobre el objeto del presente que ampara este Contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de “La Universidad”, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

“La Universidad” se reserva el derecho de aceptación del representante de “El Proveedor” el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

“El Proveedor” deberá entregar los bienes, a “La Universidad” de acuerdo al anexo 1, objeto del presente contrato, con calidad, oportunidad garantizando ser eficiente, efectiva y eficaz. Es obligación de “El Proveedor” el mantener durante toda la vigencia del contrato los estándares de calidad requeridos por “La Universidad”.

OCTAVA. - Si “El Proveedor” no cumple con el objeto del presente contrato a la “La Universidad”, como pena convencional deberá cubrir a “La Universidad” por cada retraso, el 1.5% del total del importe total de la adquisición. Si excede 5 cinco incumplimientos, “La Universidad” procederá a la rescisión de este contrato.

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al proveedor, ya que, en tal evento, “La Universidad” considerará las modificaciones al programa que a su juicio procedan.

En caso de que “La Universidad” opte por rescindir el contrato, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado Hidalgo, aplicará las penas pactadas.

En caso de que “El Proveedor” no cumpla con la entrega de los materiales en la fecha estipulada, se le aplicará una pena del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día hábil de demora.

NOVENA. - Son causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

a) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato;

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL TULANCINGO

CONTRATO No. CON/RM/LP./ESTATAL.36/24

- b) Si "El Proveedor" es declarado durante la vigencia de este instrumento en estado de concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos, o inhabilitado por autoridad competente para ejercer el comercio o por las Contralorías, ya sea de la Federación o del Estado de Hidalgo;
- c) Si "El Proveedor" no cumple totalmente las condiciones de su oferta presentada.
- d) Si resulta ser falsa cualquier información, declaración o documento proporcionado por "El Proveedor" en su propuesta o al tiempo de la celebración del presente contrato.
- e) Por cualquier otra causa imputable a "El Proveedor" o a su personal que impida parcial o totalmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera determinar la autoridad competente.

DÉCIMA.- Cuando "La Universidad" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la terminación correspondiente se comunicará por escrito al "El Proveedor", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que esté, dentro del término de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "La Universidad" resolverá lo procedente dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" se obliga con "La Universidad", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "La Universidad" o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos intelectuales reservados, en tal virtud, "El Proveedor" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, para el cumplimiento del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público del Estado Hidalgo y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL TULANCINGO

CONTRATO No. CON/RM/LP./ESTATAL.36/24

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan para el caso de controversias Técnicas y Administrativas, que estas sean resueltas conjuntamente por "El Proveedor" y "La Universidad".

DÉCIMA CUARTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Hidalgo, por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en dos tantos al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los 26 días del mes de julio del año 2024.

LAS PARTES:

POR "La Universidad"



MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

POR "El Proveedor"



C. LUIS ARMANDO SANTOS HERNANDEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS POR "La Universidad"



L.C. JOSÉ HÚMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BRIONES
SECRETARIA ACADÉMICA

Revisión de Instrumento Jurídico


Lic. Alejandra Pérez Roque
Jefa del Departamento Jurídico